

ORDENACIÓN DEL DEBATE
SESION PLENARIA DE LAS CORTES DE ARAGON

MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (11,00 HORAS)

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (9,00 HORAS)

* * * * *

1. Toma de posesión como Diputado de las Cortes de Aragón de don Raúl Gay Navarro. *[El miércoles, día 13 de septiembre, a las 11,00 horas]*

Referencia normativa: artículos 24.1,c) y 12.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón. La fórmula de juramento o promesa se encuentra en este último artículo.

2. Debate de política general sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Aragón.

MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE (11,00 HORAS):

- Intervención del Sr. Presidente del Gobierno de Aragón.
- Concluida esta intervención, la Sra. Presidenta de las Cortes de Aragón suspenderá la sesión hasta las **9,00 horas** del **jueves, día 14 de septiembre.**

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE (9,00 HORAS):

- Intervención de un representante de cada Grupo Parlamentario, durante un **tiempo máximo de 30 minutos**, de acuerdo con el siguiente orden:
 - G.P. POPULAR.
 - G.P. PODEMOS ARAGÓN.
 - G.P. ARAGONÉS.

- G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C´s).
 - G.P. MIXTO:
 - AGRUPACIÓN PARLAMENTARIA IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN: **10 MINUTOS.**
 - AGRUPACIÓN PARLAMENTARIA CHUNTA ARAGONESISTA: **20 MINUTOS.**
 - G.P. SOCIALISTA.
-
- El Sr. Presidente del Gobierno de Aragón contestará a los grupos parlamentarios, de forma individual o conjunta, durante un **tiempo máximo de treinta minutos.**

 - Réplica de los grupos parlamentarios, durante un **tiempo máximo de 10 minutos** cada uno:
 - G.P. POPULAR.
 - G.P. PODEMOS ARAGÓN.
 - G.P. ARAGONÉS.
 - G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C´s).
 - G.P. MIXTO:
 - AGRUPACIÓN PARLAMENTARIA IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN: **3 MINUTOS.**
 - AGRUPACIÓN PARLAMENTARIA CHUNTA ARAGONESISTA: **7 MINUTOS.**
 - G.P. SOCIALISTA.

 - Dúplica del Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, de forma individual o conjunta, durante un **tiempo máximo de 10 minutos.**

 - Finalizado el debate, la Sra. Presidenta de las Cortes de Aragón abrirá un **plazo de 48 horas**, durante el cual los grupos parlamentarios podrán presentar ante la Mesa de la Cámara propuestas de resolución, que deberán ser congruentes con la materia objeto del debate y referirse a cuestiones de política general suscitadas durante el mismo.

Referencia normativa: artículos 227 a 229 RCA. El cómputo de los plazos por horas está regulado en el artículo 30.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas¹.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2017.

¹ Este artículo dispone lo siguiente:

«1. Salvo que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea se disponga otro cómputo, cuando los plazos se señalen por horas, se entiende que éstas son hábiles. Son hábiles todas las horas del día que formen parte de un día hábil.

Los plazos expresados por horas se contarán de hora en hora y de minuto en minuto desde la hora y minuto en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate (...).»